

ORDENANZA N° 620/2014

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A Z A:**

Artículo 1º: APRUÉBASE el Proyecto de Obra: construcción una de ciclovía e iluminación de la misma en Avenida Costanera, que se incorpora como Anexo I de ésta Ordenanza

Artículo 2º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA – TASA VIAL PROVINCIAL- Fondos hasta la suma de pesos: ciento ochenta mil (\$ 180.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1º.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal informará al Concejo Deliberante y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de fondos tomados.

Artículo 4º COMUNIQUESE, PUBLIQUESE DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE

Sala de Sesiones, 25 de noviembre de 2014.-

Noelia ESCUDERO
Secretaria HCD

Sandra MANSILLA
Presidente del HCD